



**RESOLUCIÓN N°28/2022**

**ORDENA LA PARALIZACIÓN PARCIAL DE  
FAENAS P.E. N°33/21, ROL 6007-20, AV.  
BLANCA ESTELA N°1560, CONCÓN.**

**CONCÓN, 21 de enero 2022.-**

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el artículo 146° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El Permiso de Edificación N°33/21, de fecha 13 de julio de 2021.
5. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202200100 de fecha 10 de enero de 2022, por daños contra terceros.
6. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta la Notificación N°12/22, de fecha 13 de enero de 2022.

**CONSIDERANDO :**

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 13 de enero de 2022, se constató lo previsto en el numeral 5. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerando que las faenas de entibaciones realizadas en el deslinde sur provocaron daños en los muros medianeros con las propiedades vecinas.


**RESUELVO :**

1. **PROCEDASE la paralización parcial inmediata** de las faenas relacionadas con las entibaciones en el deslinde sur, asociadas al Permiso de Edificación N°33/21 de fecha 13/07/2021, de la propiedad ubicada en Av. Blanca Estela N°1560, Rol 6207-20 de la comuna de Concón.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos a contar de la notificación de la presente resolución, para presentar ante la Dirección de Obras un informe patrocinado por un profesional competente, referente al proyecto de entibaciones y socializado respecto a las faenas tanto provisionales, para los efectos de cautelar la continuidad de los trabajos causantes del colapso, como las definitivas para la estabilización final de la obra en el deslinde sur de la propiedad. Además, deberán informar las mitigaciones preventivas y correctivas que se realizarán para evitar que el terreno no continúe asentándose y provocando más daños a terceros.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPTO. DE INSPECCIÓN

3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la INMOBILIARIA BLANCA ESTELA SPA, representada legalmente por el Sr. VÍCTOR HUGO QUIROZ CASTRO, en su calidad de propietario del inmueble.
  
4. **CONSIDERESE** para la Recepción Definitiva del Permiso de Edificación N°33/21, de fecha 13 de julio de 2021, haber resuelto todos los daños a terceros provocados en el deslinde sur del predio.

  
JUDIO ENRIQUE LEIGH Z.  
ARQUITECTO P.U.C.  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JLZ/IRB/irb

**DISTRIBUCIÓN**

- Inmobiliaria Blanca Estela SpA.
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.